



AUTO 805

RADICADO No. 76-834-40-03-006-2020-00160-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO "JOISMACOL"

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, agosto dos (02) de dos mil veintiunos (2021).

Pasa a Despacho la presente demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre el escrito proveniente del gestor judicial, solicitando nombrar Curador Ad litem de la demandada MARIA DEL CARMEN CASTILLO; petición que será negada por cuanto la demandada se encuentra debidamente notificada y el expediente cuenta con sentencia.

Por lo antes expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ABSTENERSE de nombrar Curador Ad Litem, solicitado por la parte demandante, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Civil 006
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99c7a4b1921b0b5e97b821efed70f1341cb3c65ad54cf06dd4eb475ccf61648

Documento generado en 03/08/2021 07:16:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**